

REPUBLICA DE COLOMBIA



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

RESOLUCIÓN NÚMERO 000-2097
27 DIC 2019

Por la cual se fijan los valores de los trámites y servicios de la UAE Junta Central de Contadores para la vigencia 2020

EL DIRECTOR GENERAL DE LA
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

En cumplimiento de las funciones señaladas en el artículo 20 de la Ley 43 de 1990, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 1151 del 24 de Julio de 2007, el artículo 9 de la Ley 1314 del 13 de Julio de 2009 y,

CONSIDERANDO:

Que el numeral 3° del artículo 20 de la Ley 43 de 1990, facultó a la UAE Junta Central de Contadores a expedir la Tarjeta Profesional de Contador Público o Tarjeta de Registro Profesional de las entidades que prestan servicios de la ciencia contable, a costa del interesado, y las certificaciones de vigencia de la inscripción y antecedentes disciplinarios.

Que el párrafo del artículo 20 de la Ley 43 de 1990, señala que el valor de los Certificados será fijado por la UAE Junta Central de Contadores, disposición normativa declarada exequible mediante sentencia C-530 de 2000 de la Corte Constitucional.

Que el artículo 3° del Decreto 1235 de 1991, estableció el valor de la Tarjeta Profesional de Contador Público por primera vez, la cual será "...de veinte mil pesos (\$20.000.00) moneda legal y se reajustará anualmente en el porcentaje en que se incremente el salario mínimo. Las fracciones superiores o inferiores a \$500.00 se aproximarán por exceso o por defecto al múltiplo de \$1.000.00 más cercano..."

Que el Decreto 1510 de 1998, reglamentó el registro, inspección y vigilancia de las sociedades de contadores y demás personas jurídicas; al igual que en el artículo 3 dispuso "...Autorizada la inscripción de los entes descritos en el artículo 2o. del presente decreto, se, expedirá, a costa del interesado, una tarjeta de registro, según los requisitos y el procedimiento que para el efecto establecerá la Junta Central de Contadores..."

Que en el artículo 11 de la Ley 1314 del 2009, señaló "...La Junta Central de Contadores podrá destinar las sumas que se cobren por concepto de inscripción profesional de los contadores públicos y de las entidades que presten servicios al público en general propios de la ciencia contable como profesión liberal, por la expedición de tarjetas y registros profesionales, certificados de antecedentes, de las publicaciones y dictámenes periciales de estos organismos..."

000-2097

Que a partir de la Resolución No. 0000- 0973 del 23 de Diciembre de 2015, la UAE Junta Central de Contadores, modificada parcialmente por la Resolución No. 000- 1002 de 2017, estableció los requisitos y el procedimiento en línea para la inscripción por primera vez, sustitución, modificación, duplicado, expedición de tarjeta profesional de Contador Público y tarjeta de registro profesional de las entidades que presten servicios propios de la ciencia contable, al igual que la expedición de Certificados de vigencia de Inscripción y de antecedentes disciplinarios.

Que a través de la Resolución No. 0000 – 1148 del 28 de diciembre de 2018, corregida por la Resolución No. 000- 0001 del 2 de enero de 2019, debidamente, publicadas en el Diario Oficial, fueron establecidos los valores de los trámites y servicios de la UAE Junta Central de Contadores para la vigencia 2019.

Que con la promulgación de la Ley 1955 de 2019, por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, fue establecido en el artículo 49, el cálculo de valores en UVT para todos los cobros, sanciones, multas, tasas, tarifas y estampillas, así:

*“...Artículo 49. Cálculo de valores en UVT. A partir del 1° de enero de 2020, **todos los cobros, sanciones, multas, tasas, tarifas y estampillas, actualmente denominados y establecidos con base en el salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), deberán ser calculados con base en su equivalencia en términos de la Unidad de Valor Tributario (UVT).** En adelante, las actualizaciones de estos valores también se harán con base en el valor de la UVT vigente. Parágrafo. Los cobros, sanciones, multas, tasas, tarifas y estampillas, que se encuentren ejecutoriados con anterioridad al 1° de enero de 2020 se mantendrán determinados en SMMLV...” (Negrilla y subrayado fuera del texto)*

Que mediante resolución N° 000084 del 28 de noviembre de 2019, expedida por la DIAN, se fijó el valor de la Unidad de Valor Tributario (UVT) aplicable para el año 2020, así:

*(...) “Artículo 1: Valor de la Unidad de Valor Tributario (UVT). Fijar en **treinta y cinco mil seiscientos siete pesos (\$35.607)** el valor de la Unidad de Valor Tributario (UVT), que regirá durante el año 2020” (...) (Negrilla y subrayado fuera del texto)*

Que de conformidad con el Decreto 2360 del 26 de diciembre de 2019, el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente para la vigencia de 2020, incrementó en un seis por ciento (6%) equivalente a **CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MTCE (\$49.687)**, fijándolo en su totalidad en **OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS M/TCE (\$877.803)**.

Que la Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores procederá a establecer los valores de sus trámites y certificados, dando aplicación al cálculo establecido en el artículo 49 de la Ley 1955 de 2019.

Que, en virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. ESTABLECER los valores en los trámites de inscripción por primera vez, sustitución, modificación, duplicado, expedición de tarjeta profesional de Contador Público y tarjeta de registro profesional de las entidades que presten servicios propios de la ciencia contable, para la vigencia 2020, discriminados así:

TRAMITE	VALOR TRÁMITE EN UVT	VALOR TRÁMITE EN PESOS 2020
Tarjeta Profesional de Contador Público por primera vez	9,37	\$ 334.000

¡Antes de imprimir este documento, piense en el Medio Ambiente!

Carrera 16 No. 97 – 46 Oficina 301 Torre 97 • PBX: (57) (1) 644 4450 • Bogotá D.C. • Colombia

www.jcc.gov.co

000-2097

GA-GD-FT-017

V: 4

Página 3 de 3

Tarjeta de Registro Profesional Entidades por primera vez	120,83	\$ 4.302.000
Sustitución de la matrícula profesional	9,37	\$ 334.000
Modificación de la Tarjeta de Registro Profesional	12,08	\$ 430.000
Duplicado de la Tarjeta Profesional de Contadores	0,93	\$ 33.000
Duplicado de la Tarjeta de Registro Profesional de las entidades que presten servicios de la ciencia contable	12,08	\$ 430.000

ARTÍCULO 2. ESTABLECER los valores en la expedición de certificados para la vigencia 2020, así:

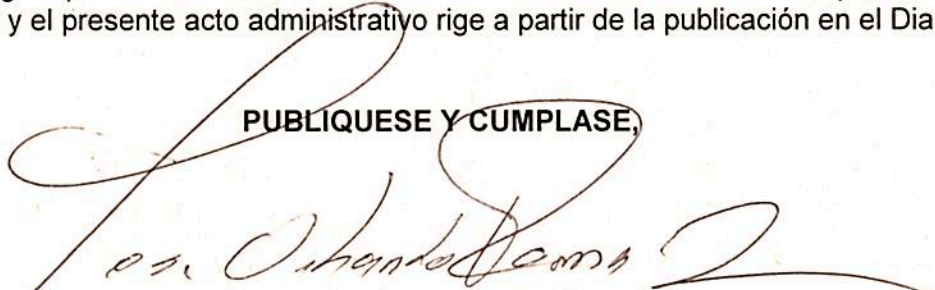
TRAMITE	VALOR TRÁMITE EN UVT	VALOR TRÁMITE EN PESOS 2020
Certificado de vigencia y de antecedentes disciplinarios de los Contadores Públicos	0,88	\$ 31.000
Certificado de vigencia y de antecedentes disciplinarios de las entidades que presten servicios de la ciencia contable	1,6	\$ 57.000

PARÁGRAFO: El valor en pesos para cada trámite se estableció de conformidad con el artículo 3 del decreto 1235 de 1991 que indica *"Las fracciones superiores o inferiores a \$ 500.00 se aproximarán por exceso o por defecto al múltiplo de \$ 1.000.00 más cercano"*

ARTICULO 3. TRÁMITES Y SERVICIOS SIN COSTO ALGUNO. La UAE Junta Central de Contadores exceptúa de cobro alguno el servicio de consulta de veracidad del certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios y la cancelación de la inscripción de Contadores Públicos o entidades que prestan servicios propios de la ciencia contable.

ARTICULO 4. DEROGATORIA Y VIGENCIA. Resolución No. 0000 – 1148 del 28 de diciembre de 2018, corregida por la Resolución No. 000- 0001 del 2 de enero de 2019, quedan derogadas en su totalidad y el presente acto administrativo rige a partir de la publicación en el Diario Oficial.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,



JOSÉ ORLANDO RAMÍREZ ZULUAGA
Director General

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Elaboró: Tilcia Vergel – Contratista Dirección General
Revisó: Danilo Escobar – Líder Registro Grupo de Gestión Misional
Aprobó: Eric Jesús Flórez Arias - Asesor código 1020 grado 06 con funciones Administrativas

¡Antes de imprimir este documento, piense en el Medio Ambiente!

